

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

**ORDEN de 30 de junio de 1995, por la que se modifica un puesto de trabajo de personal laboral integrándolo en el régimen administrativo funcionario.**

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura otorga al Consejero de Presidencia y Trabajo, en sus artículos 3 y 8, la competencia para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo, determinando que aquellos puestos de naturaleza administrativa que hasta ahora figuraban en la relación de puestos de trabajo de personal laboral y que se hallen vacantes desaparecerán de la misma, integrándose en el nivel correspondiente de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

En su virtud, visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 3.3 del referido Decreto, la Consejería de Presidencia y Trabajo

**D I S P O N E :**

Modificar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de

Agricultura y Comercio, aprobada por Decreto 143/1994, de 27 de diciembre, en el particular del puesto n.º 20653, denominado Analista, que por el motivo de haber quedado vacante y dada su naturaleza administrativa, se integrará en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la citada Consejería con las siguientes características:

CENDIR	CODIGO N.CTRL	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR.	NI	NIV	C.ESPECIFICO TIPO SUBCONC
14 04	00000 5304	A.T.S. MERIDA		S	18	B.3 R

TP	GRUP	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
PR	TITULACION	OTROS		F
N	D.U.E.			
C				

La presente disposición podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 30 de junio de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

# II. Autoridades y Personal

## 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

**DECRETO 60/1995, de 27 de junio, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura al Excmo. Sr. D. César Chaparro Gómez.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Real Decreto 1069/1991, de 5 de julio, y conforme con los resultados de la elección efectuada a este respecto por el Claustro Universitario de la Universidad de Extremadura, celebrado en Cáceres el día 16 de junio de 1995.

A propuesta del Consejero de Educación y Juventud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de junio de 1995,

**D I S P O N G O**

Nombrar Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura al excelentísimo señor don César Chaparro Gómez, Catedrático de dicha Universidad.

Mérida, a 27 de junio de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Juventud,  
VICTORINO MAYORAL CORTES